

Control

112 /

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Cartagena Enero 25 de 2016

loc 2

Código de registro: **EXT-AMC-16-0003921**
Fecha y Hora de registro: **25-ene.-2016 14:30:23**
Funcionario que registro: **Marrugo, Betty**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **PATERNINA MORA, LUZ ELENA**
Cantidad de anexos: **1**
Contraseña para consulta web: **F39AF986**
www.cartagena.gov.co

Handwritten signature: Luz Elena Paternina Mora
B.

Señores
Secretaria de Planeación Distrital, Control Urbano
Ciudad

Comendidamente solicito se practique una visita al predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas. Esto con el objeto de corregir irregularidades ocasionadas por construcción levantada recientemente en el predio contiguo ubicado en el lote 14.

Como se puede apreciar en el registro fotográfico adjunto, el muro de división de los dos predios, se encuentra levantado en lugar que no corresponde, la ubicación reciente de la escalera afecta visibilidad, ventilación, iluminación, a nuestra vivienda, todas las escaleras del área han sido levantadas en las respectivas cámaras de aire. Estos trabajos de reforma y adecuación externa, donde se ha adelantado excavaciones, cimentación, soldadura, herraje, etc. se han levantado sin la más leves aplicación normativa en salud y seguridad, hemos estado expuestos a polvos, ruidos, martilleos, residuos, derrame de aguas, interrupción del suministro de agua potable y todas las incomodidades propias de estas actividades, se desconoce los permisos y/o licencias de la entidad competente, no existe notificación ni socialización de acta de vecindario. Las viviendas son bienes en la dinámica de los negocios globales conocido como finca raíz, para su valoración entra en juego variables como, ubicación, iluminación, ventilación, visibilidad, etc., como se puede apreciar nuestra vivienda está siendo afectada en valoración

Para efectos de notificación.

Segunda Etapa Manzana 27 Lote 12 **Urbanización Las Gaviotas**

En espera de su pronta atención

Atentamente

Handwritten signature of Leslie Ricardo González

Leslio Ricardo González

C.C Nro 9077705 - Tel 6615189

Handwritten note:
Betty
26-01-16
2:30pm.

Cartagena Enero 25 de 2016

Código de registro: **EXT-AMC-16-0003921**
Fecha y Hora de registro: **25-ene.-2016 14:30:23**
Funcionario que registro: **Marrugo, Betty**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **PATERNINA MORA, LUZ ELENA**
Cantidad de anexos: **1**
Contraseña para consulta web: **F39AE986**
www.cartagena.gov.co

Señores

Secretaria de Planeación Distrital, Control Urbano

Ciudad

Comendidamente solicito se practique una visita al predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas. Esto con el objeto de corregir irregularidades ocasionadas por construcción levantada recientemente en el predio contiguo ubicado en el lote 14.

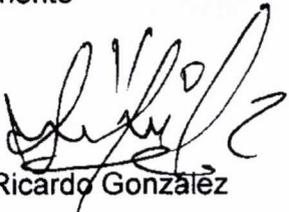
Como se puede apreciar en el registro fotográfico adjunto, el muro de división de los dos predios, se encuentra levantado en lugar que no corresponde, la ubicación reciente de la escalera afecta visibilidad, ventilación, iluminación, a nuestra vivienda, todas las escaleras del área han sido levantadas en las respectivas cámaras de aire. Estos trabajos de reforma y adecuación externa, donde se ha adelantado excavaciones, cimentación, soldadura, herraje, etc. se han levantado sin la más leve aplicación normativa en salud y seguridad, hemos estado expuestos a polvos, ruidos, martilleos, residuos, derrame de aguas, interrupción del suministro de agua potable y todas las incomodidades propias de estas actividades, se desconoce los permisos y/o licencias de la entidad competente, no existe notificación ni socialización de acta de vecindario. Las viviendas son bienes en la dinámica de los negocios globales conocido como finca raíz, para su valoración entra en juego variables como, ubicación, iluminación, ventilación, visibilidad, etc., como se puede apreciar nuestra vivienda está siendo afectada en valoración

Para efectos de notificación.

Segunda Etapa Manzana 27 Lote 12 Urbanización Las Gaviotas

En espera de su pronta atención

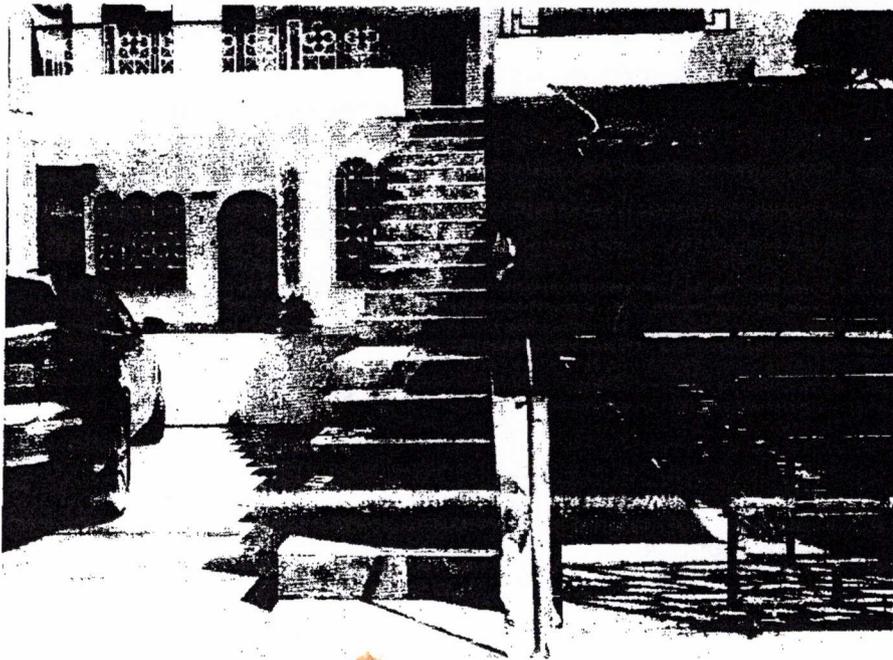
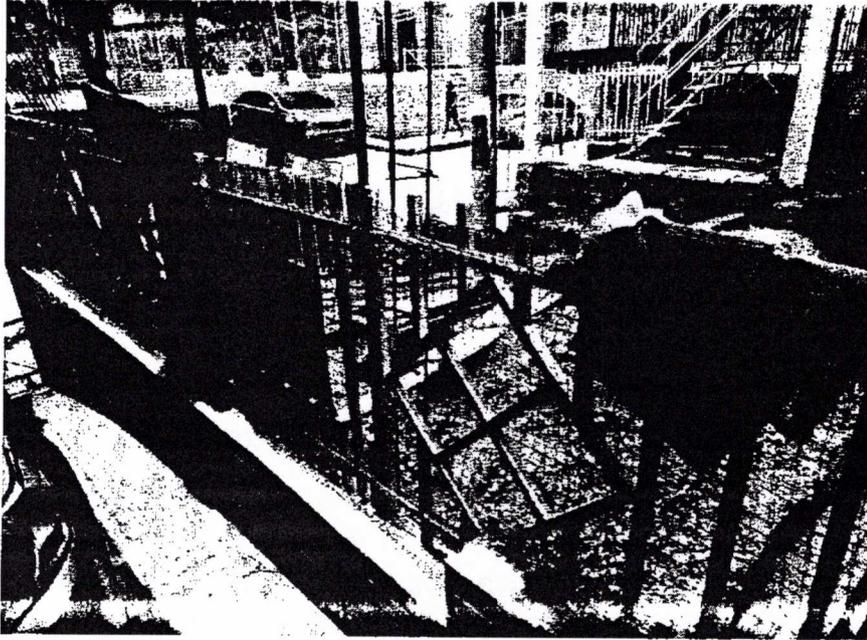
Atentamente



Leslie Ricardo González

C.C Nro 9077705 - TEL 6615189

FOTOGRAFÍAS





Oficio AMC-OFI-0102472-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., 10/11/2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0021- 2016
Quejoso:	Leslio Ricardo González
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio EXT-AMC-16-0003921 el señor Leslio Ricardo González, presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando que " (...) solicito se practique una visita al predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote de la urbanización Las Gaviotas. Esto con el objeto de corregir irregularidades ocasionadas por construcción levantada recientemente en el predio contiguo ubicado en el lote 14".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

49



Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas (predio del quejoso) y en el predio contiguo a éste ubicado en el lote 14 (el cual presuntamente pertenece al posible infractor de la normatividad urbanística) con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en el predio ubicado en en la segunda etapa manzana 27 lote 14 de la Urbanización Las Gaviotas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas (predio del quejoso) y en el predio contiguo a éste ubicado en el lote 14 (el cual presuntamente pertenece al posible infractor de la normatividad urbanística) con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá



establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto.

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectò: I Padilla.
Abogada Asesora Externa DACU.





copias 5

Oficio **AMC-OFI-0102475-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., 10/11/2016

Señor
Leslio Ricardo González
Quejoso
Dir.: segunda etapa manzana 27 lote 12, Urbanización Las Gaviotas.
Cartagena

Ref.: Comunicación Apertura de Averiguación Preliminar- Proceso No.0021 de 2016.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permito informarle que en virtud a la denuncia por usted interpuesta a través del oficio EXT-AMC-16-0003921, por presuntas violaciones a la normas urbanística, ésta Dirección Administrativa, ha dado apertura de Averiguación Preliminar, mediante auto 0021-2016, identificado con código de registro AMC-OFI-0102472-2016, en el cual se resolvió: *"PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en el predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 14 de la Urbanización Las Gaviotas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas: 1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas (predio del quejoso) y en el predio contiguo a éste ubicado en el lote 14 (el cual presuntamente pertenece al posible infractor de la normatividad urbanística) con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística. TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso*



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

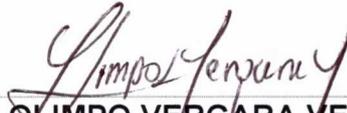
alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

47

teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto”.

Por las razones expuestas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta Dirección Administrativa de Control Urbano, a sus requerimientos en el ámbito de nuestras competencias.

Atentamente,



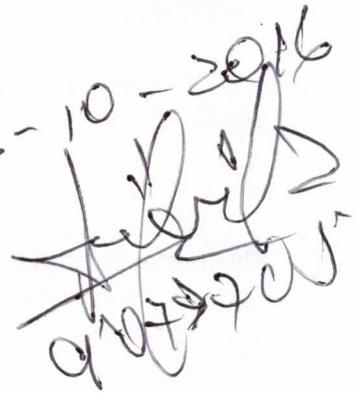
OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.



Proyección Padilla
Abogada Asesora.

13-10-2016




Handwritten mark resembling the number '4' inside a circle.

Oficio **AMC-OFI-0102476-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., 10/11/2016

Señores
Marino Enciso
Amaranto Leiva
Ciudad

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0021- 2016
Quejoso:	Leslio Ricardo González
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA.

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR en los siguientes predios: en el predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas (predio del quejoso) y en el predio contiguo a éste ubicado en el lote 14 (el cual presuntamente pertenece al posible infractor de la normatividad urbanística) con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, en cumplimiento a lo resuelto en el Auto de Averiguación Preliminar No.0021-2016

En consideración con lo anterior,

Handwritten signature and date: *Amir Enciso 23/11/16*



ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo : El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción,

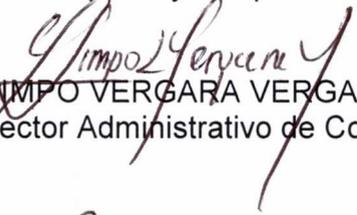
Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de tres (3) día contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atiende. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase



OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.



Yvonne Padilla
Proyecto: IPadilla.
Abogada Asesora Externa

INFORME

INFORMACION GENERAL		Fecha de visita: 4 NOV 2016
ARQUITECTO : Marino Enciso Pérez	C.C: 91.257.646	No. CONTRATO: 6677 30 SEP 2016
ASUNTO:	Inspección	FECHA ASUNTO:
COD. REGISTRO:	0021-2016 OFICIO DELEGADO: AMC-OFI-0102476-2016	FECHA OFICIO:
SOLICITANTE:	Leslio Ricardo Gonzales	No.C.C:
DIRECCION:	SEGUNDA ETAPA MZ 27 LOTE 12	TELEFONO:
		BARRIO: GAVIOTAS

INFORME GENERAL DEL ASUNTO

ASUNTO:

Informe de inspección ocular al predio ubicado Barrió GAVIOTAS SEGUNDA ETAPA MZ 27 LOTE 12 ordenada por El Director Administrativo De Control Urbano OLIMPO VERGARA.

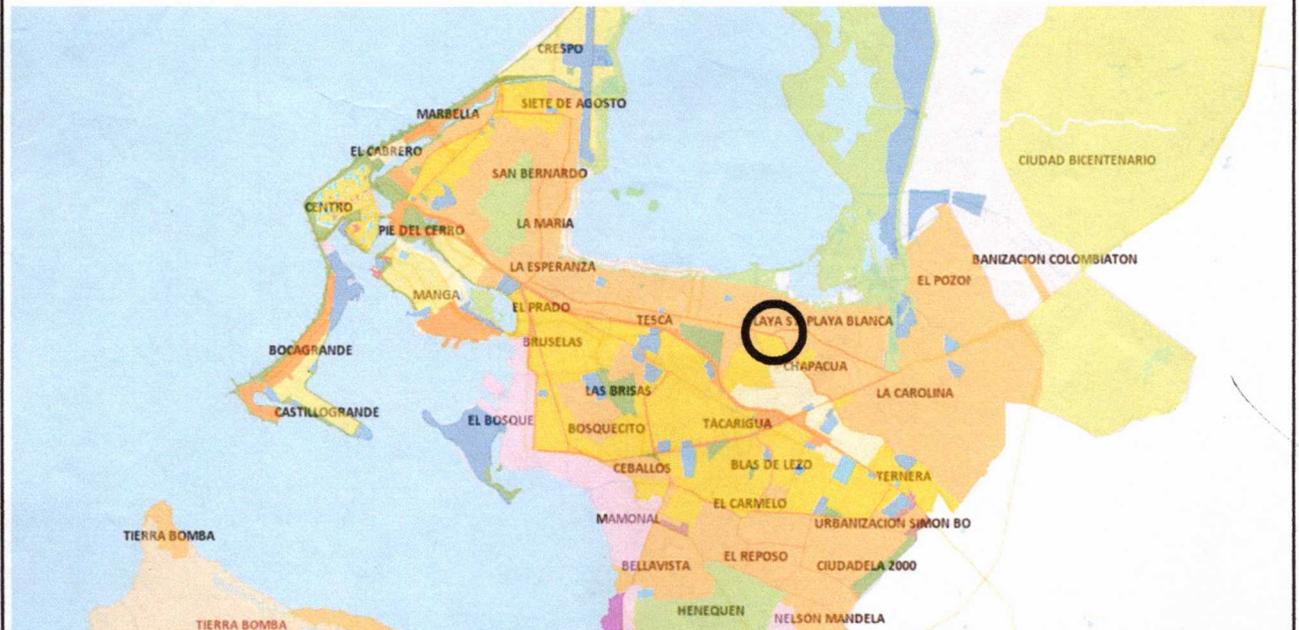
ANTECEDENTES:

En cumplimiento a inicio de averiguación preliminar, ordenada por el doctor OLIMPO VERGARA en su calidad de Director De Control Urbano por las obras ejecutadas en predio ubicado en barrio GAVIOTAS SEGUNDA ETAPA MZ 27 LOTE 12 y la presunta violación a las normas urbanísticas.

Ya en el sitio, nos atendió la señor LESLIO RICARDO GONZALES en calidad de QUERELLANTE, al cual le explicamos el motivo de nuestra visita.

LOCALIZACION GENERAL

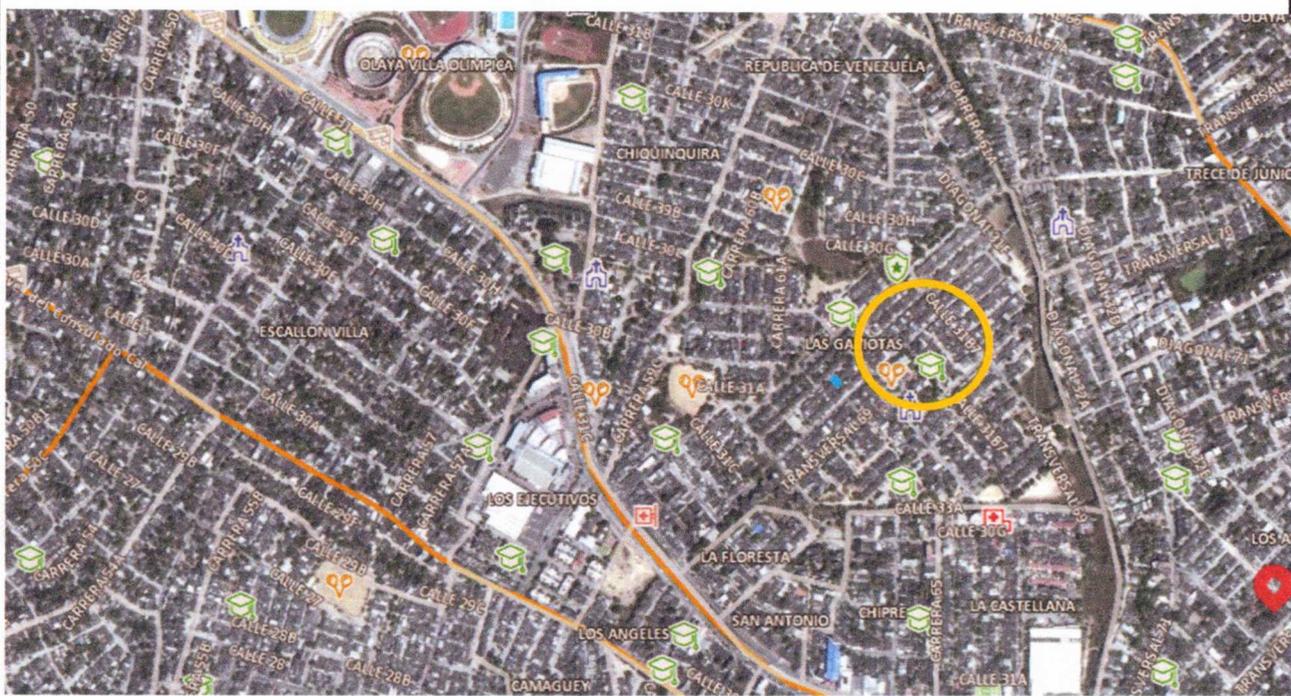
Fuente: midas



6-6-2016

LOCALIZACION ESPECIFICA Y ENTORNO

Fuente: midas



REGLAMENTACION GENERAL.

El área donde actualmente se desarrollan las obras denunciadas se encuentran localizada dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de uso del suelo, como actividad sub urbana y se le aplicarán las normas contenidas en el acuerdo N° 033 de octubre 3 del 2007 que reemplaza el cuadro N° 8 del decreto 0977 del 2001.

USOS	
PRINCIPAL	RESIDENCIAL
COMPATIBLE	COMERCIAL 1, INDUSTRIAL 1
COMPLEMENTARIO	ACTIVIDAD PORTUARIA 1, INSTITUCIONAL 1, INSTITUCIONAL 2
RESTRINGIDO	COMERCIAL 2
PROHIBIDO	ACTIVIDAD PORTUARIA 2, ACTIVIDAD PORTUARIA 3, ACTIVIDAD PORTUARIA 4, COMERCIAL 3, COMERCIAL 4, INDUSTRIAL 2, INDUSTRIAL 3, INSTITUCIONAL 3

CUADRO DE REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

RESIDENCIAL TIPO B

La actividad residencial se desarrolla en edificaciones destinadas a servir como lugar de habitación a los residentes permanentes y temporales de la ciudad y presenta las siguientes modalidades: Unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar, agrupaciones o conjuntos y vivienda compartida. Las áreas de actividad residencial contemplan principalmente el uso residencial. Además pueden darse al interior de estas áreas, usos compatibles y complementarios a la vez que se restringen otros usos comerciales e industriales específicos.

RESIDENCIAL: Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar

INFORME TECNICO.

En la visita realizada al predio localizado en barrio GAVIOTAS SEGUNDA ETAPA MZ 27 LOTE 12 Ref. catastral 10475200600000 encontramos lo siguiente:

- El predio donde se ubica la inspección se constató la querella el vivienda se encuentra construida una escalera en concreto y pasamanos metálicos en la zona de retiro reglamentario irrumpiendo la línea de paramento.
- EN EL MOMENTO DE LA VISITA NOS ACERCAMOS A LA VIVIENDA MZ 27 LOTE 12 LAS GAVIOTAS SEGUNDA ETAPA, LA PROPIETARIA DE LA CASA NO QUISO DAR INFORMACIÓN ALGUNA.

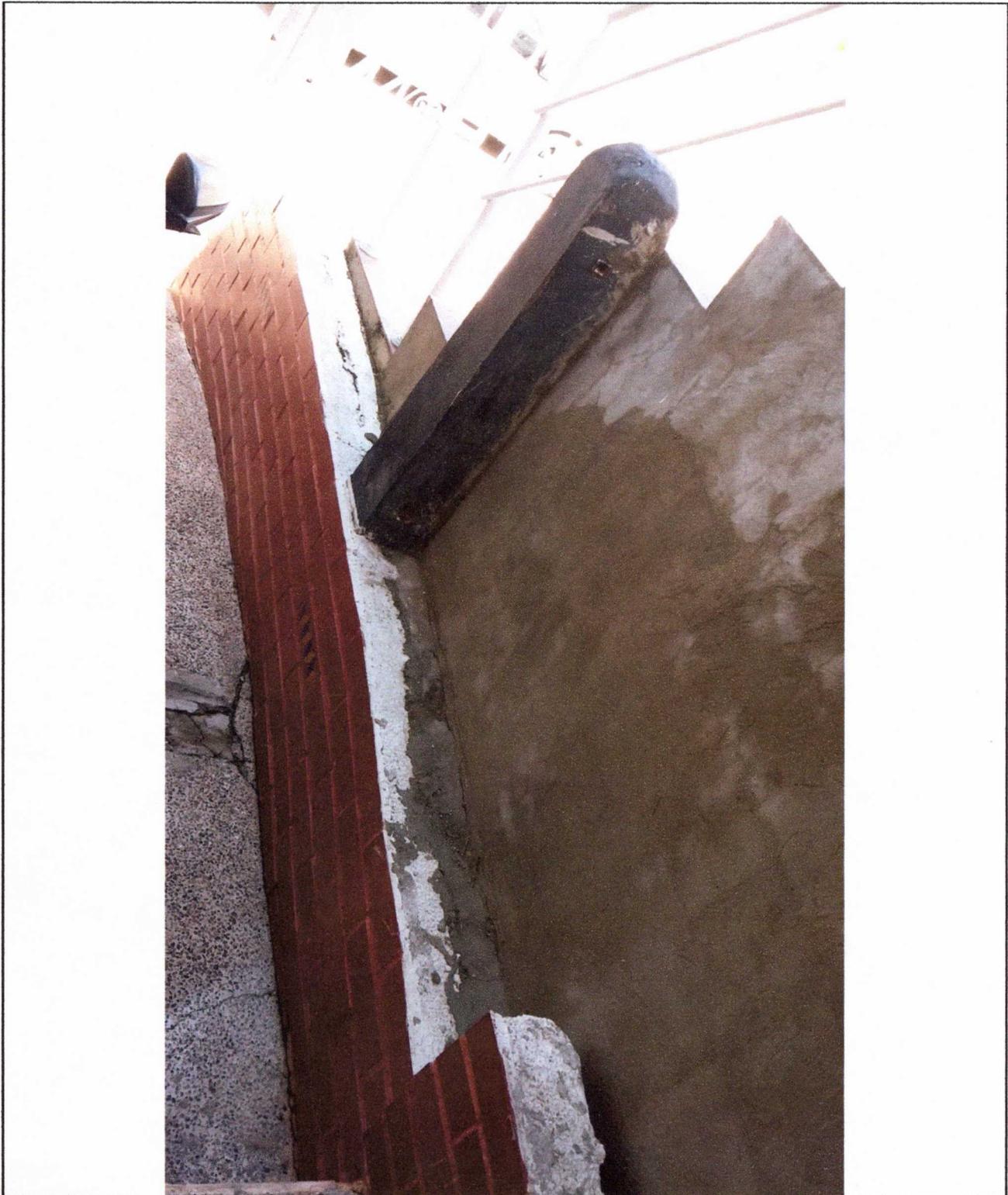
CONCLUSION

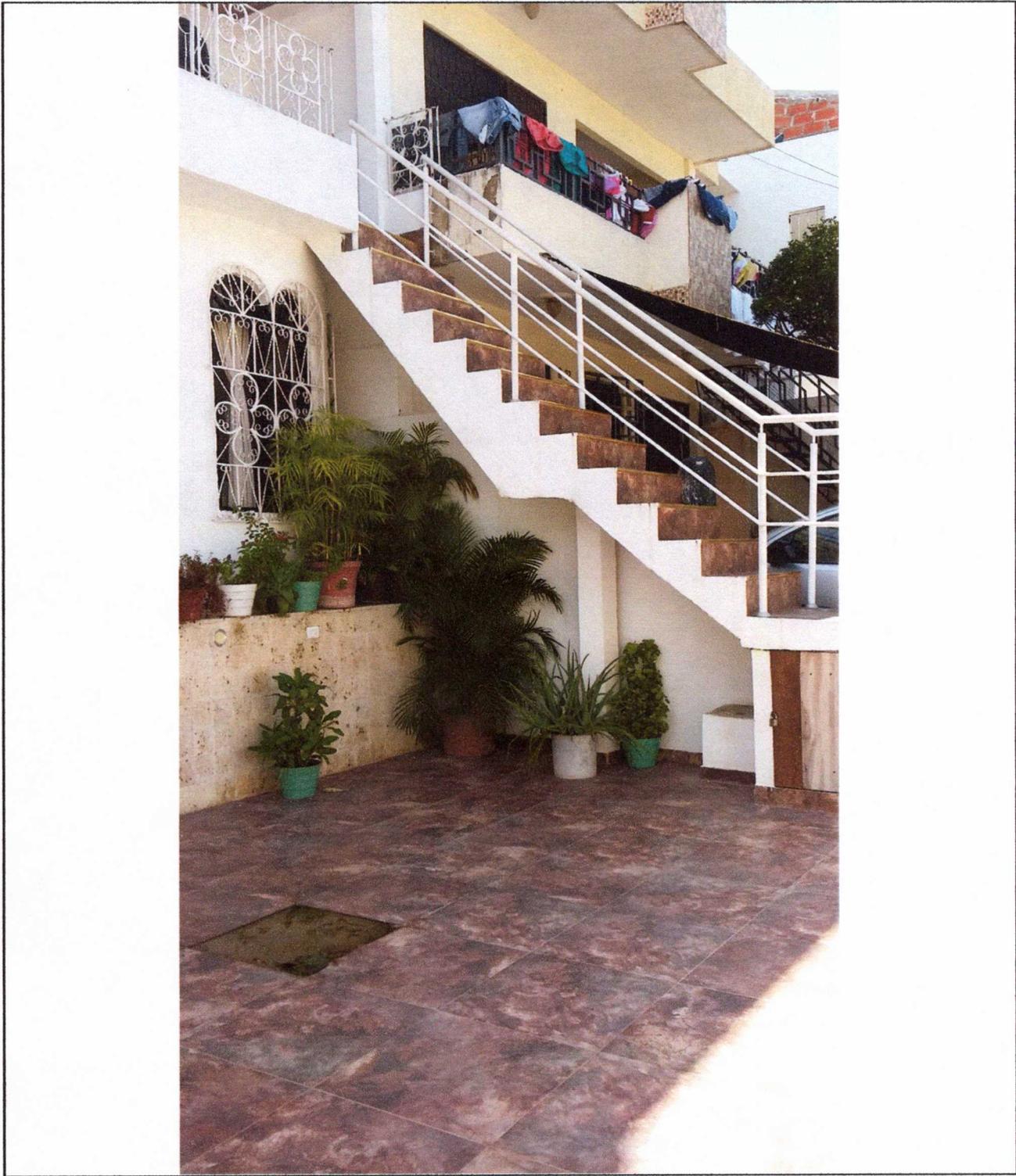
Que de conformidad a lo observado en la visita y a lo manifestado por el quejoso han sido lo siguiente:

- EFECTIVAMENTE EXISTE UNA ESCALERA CONSTRUIDA LA CUAL ESTA PERJUDICANDO AL SEÑOR QUERELLANTE CON LA VISUALIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE SU VIVIENDA. ANEXO FOTOS
- Violación al acuerdo 44 del 1989 y decreto 0977 de nov 20 del 2001. Retiros reglamentarios (CUADRO DE USO DEL SUELO. zona de retiro 5 mts vías terciarias. Se prohíbe la construcción de estructuras o elemento permanente en la zona de retiro reglamentaria.)

FOTOGRAFÍAS







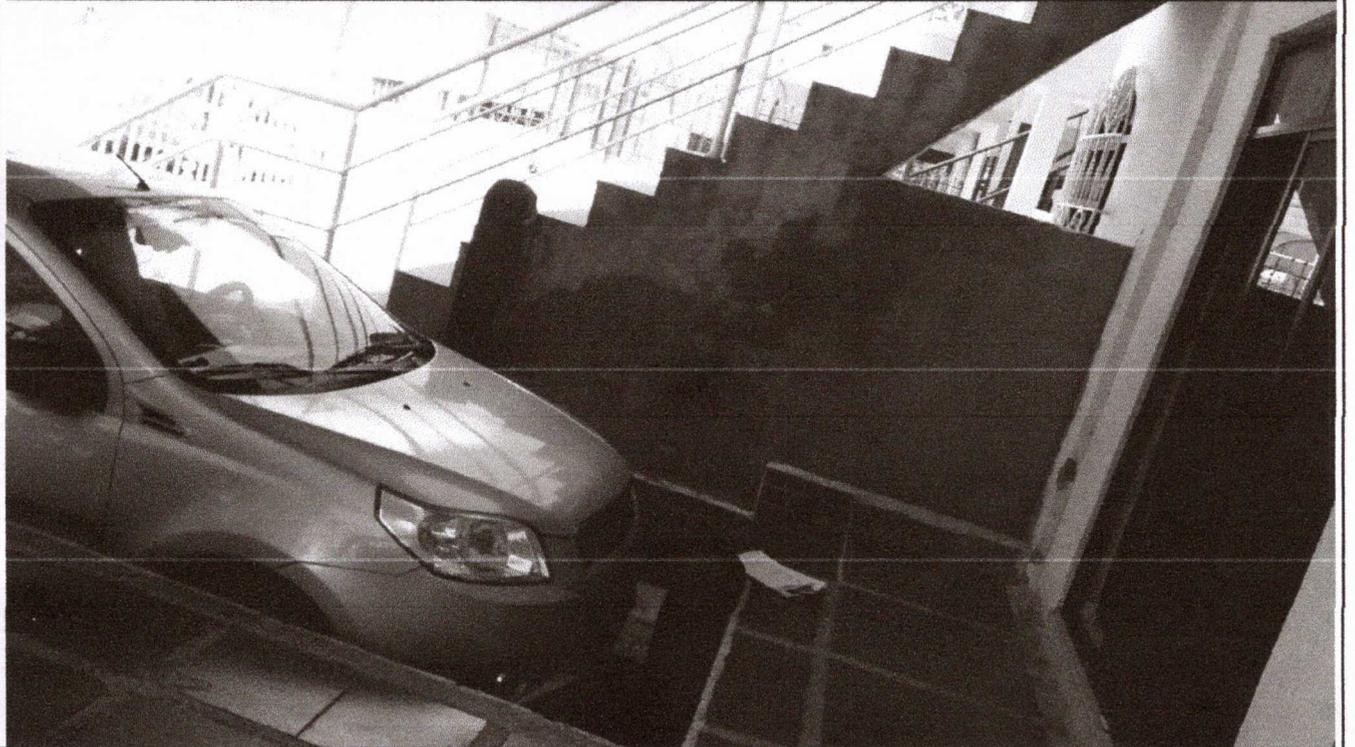


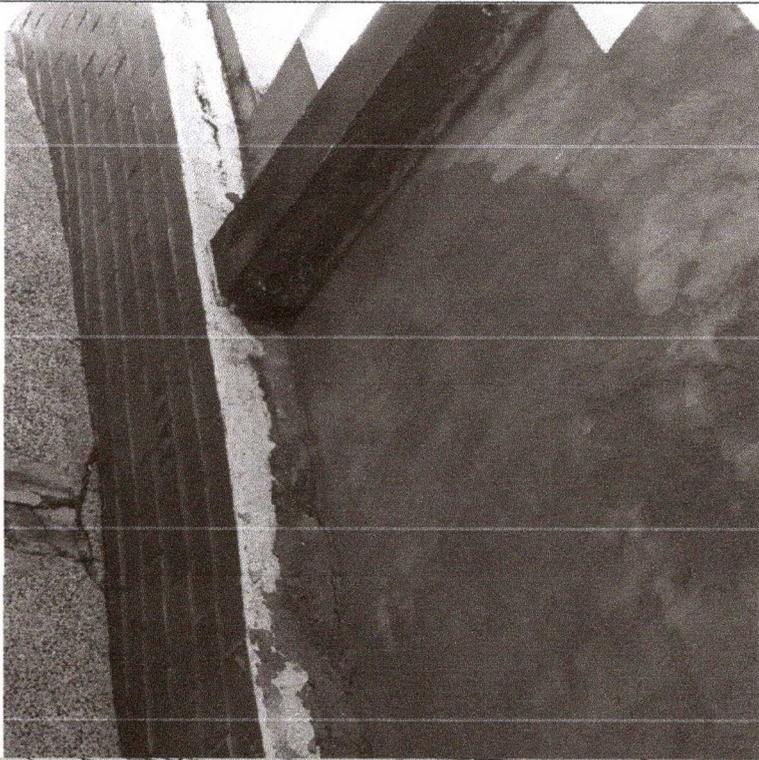


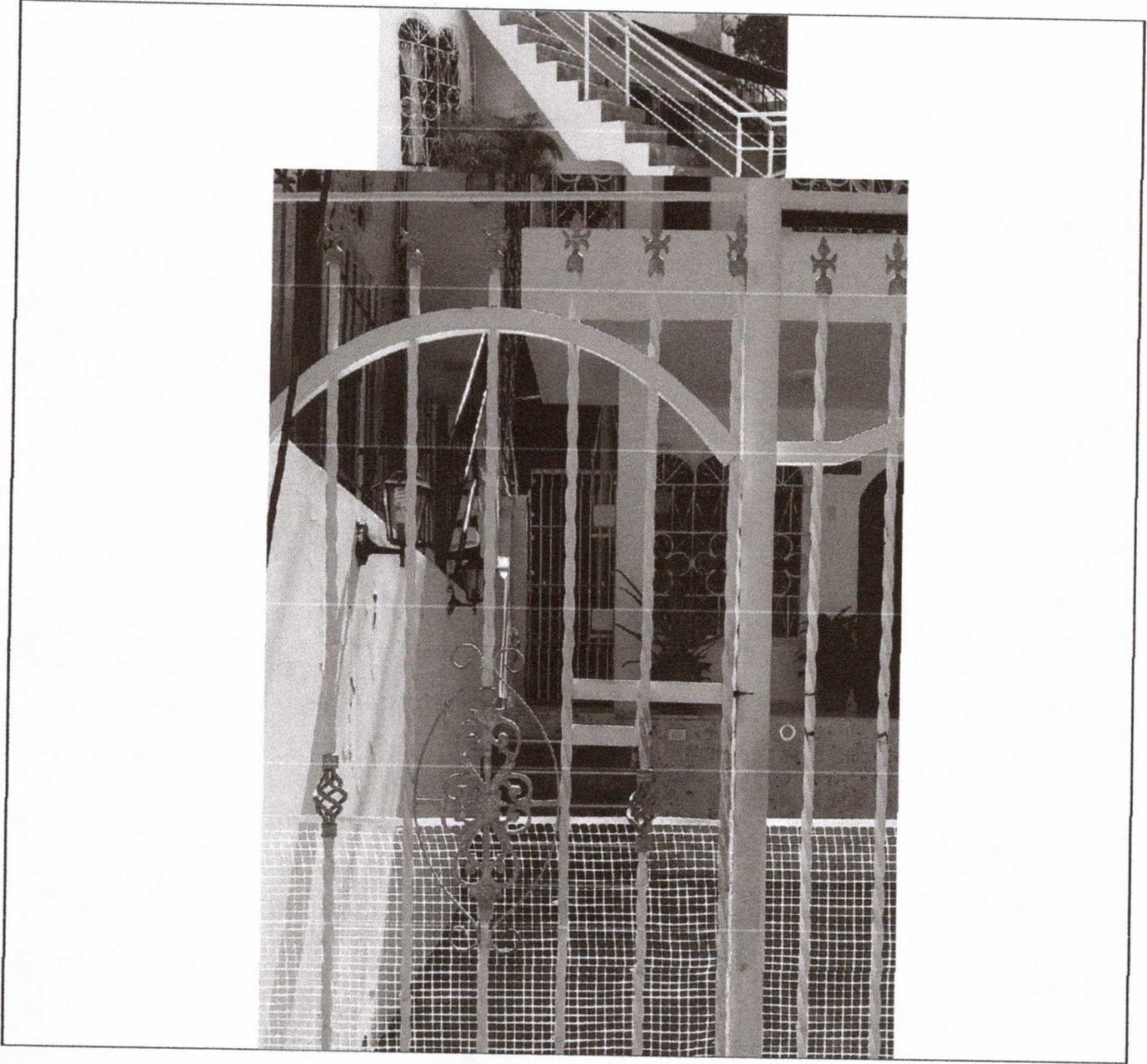
Atte.


MARINO ENCISO PEREZ
ARQUITECTO

FOTOGRAFÍAS







SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL

DIRECCION DE CONTROL URBANO

ACTA DE VISITA

En Cartagena a los CUATRO (4) días del mes de NOV. 2016

Siendo las 10:15 am. la Dirección de Control Urbano a través del funcionario (a) comisionado a el señor (a) MR. ALVARO ENRIQUE P.

quien se dirigió al inmueble ubicado en el barrio Barrotag Dirección Zetopa M-27-L-12 (14).

Predio referenciado Catastralmente con el No 10475200600000 por querrela u oficio presentado por el señor (a) LESLIO RICARDO GONZALEZ, Radicado _____

En donde se adelantan obras de OBRA YA TERMINADA. la visita es atendida por el señor (a) LESLIO RICARDO GONZALEZ. en calidad de QUEDELLANTE y con Cedula ciudadanía No. 9007205 expedida en DESNA.

A continuación se procederá a realizar la visita con el fin de verificar el cumplimiento del mandato de la ley 388 de 1997 y Ley 810 de 2003. Decreto 1504 DE 1998, Decreto 0977 del 2001Pot, Acuerdo 45 de 1989, Ley 140 de 1994, Acuerdo 41 de 2007 y Decreto 1077 del 2015.

En el sitio se constató: ESCALERA UBICADA EN SITIO NO PERMITIDO YA QUE TODAS LAS CASAS CA TIENEN CONSTRUIDA EN LA CAMARA DE AIRE, Y SE VE PERTUOCADO EL SEÑOR COMO EL LO AFIRMA EN LA

Presento Licencia o permiso: QUEYA. LA SEÑORA DE LA

Profesional Responsable _____ CASA NO ME QUIERO DAR INFORMACION

Firma de funcionario

Firma de quien atiende la diligencia

MR. ALVARO ENRIQUE P.

Profesional responsable

Entrega de Acta de Visita en fecha NOV 4 / 2016.



copy 19

Oficio **AMC-OFI-0102476-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., 10/11/2016

Señores
Marino Enciso
Amaranto Leiva
Ciudad

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0021- 2016
Quejoso:	Leslio Ricardo González
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA.

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR en los siguientes predios: en el predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas (predio del quejoso) y en el predio contiguo a éste ubicado en el lote 14 (el cual presuntamente pertenece al posible infractor de la normatividad urbanística) con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, en cumplimiento a lo resuelto en el Auto de Averiguación Preliminar No.0021-2016

En consideración con lo anterior,

Marino Enciso
25/11/2016



ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo : El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción,

Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de tres (3) día contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atiende. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase



OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.



Proyecto: IPadilla.
Abogada Asesora Externa

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Cartagena Enero 25 de 2016

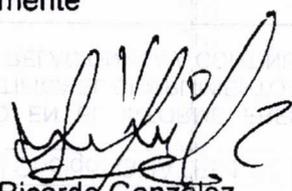
Código de registro: **EXT-AMC-16-0003921**
Fecha y Hora de registro: **25-ene.-2016 14:30:23**
Funcionario que registro: **Marrugo, Betty**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **PATERNINA MORA, LUZ ELENA**
Cantidad de anexos: **1**
Contraseña para consulta web: **F39AE986**
www.cartagena.gov.co

Señores
Secretaria de Planeación Distrital, Control Urbano
Ciudad

Comedidamente solicito se practique una visita al predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas. Esto con el objeto de corregir irregularidades ocasionadas por construcción levantada recientemente en el predio contiguo ubicado en el lote 14.

Como se puede apreciar en el registro fotográfico adjunto, el muro de división de los dos predios, se encuentra levantado en lugar que no corresponde, la ubicación reciente de la escalera afecta visibilidad, ventilación, iluminación, a nuestra vivienda, todas las escaleras del área han sido levantadas en las respectivas cámaras de aire. Estos trabajos de reforma y adecuación externa, donde se ha adelantado excavaciones, cimentación, soldadura, herraje, etc. se han levantado sin la más leves aplicación normativa en salud y seguridad, hemos estado expuestos a polvos, ruidos, martilleos, residuos, derrame de aguas, interrupción del suministro de agua potable y todas las incomodidades propias de estas actividades, se desconoce los permisos y/o licencias de la entidad competente, no existe notificación ni socialización de acta de vecindario. Las viviendas son bienes en la dinámica de los negocios globales conocido como finca raíz, para su valoración entra en juego variables como, ubicación, iluminación, ventilación, visibilidad, etc., como se puede apreciar nuestra vivienda está siendo afectada en valoración

Para efectos de notificación.
Segunda Etapa Manzana 27 Lote 12 Urbanización Las Gaviotas
En espera de su pronta atención
Atentamente


Leslie Ricardo González
C.C Nro 9077705 - TEL 6615189

AUTO - 0091-16.

Atentamente,



La presente certificación se expide para el cobro de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000.00) correspondiente a la PRIMERA cuota.			
OBSERVACIONES:			
Registro	229	09	18/07/2017
Disponibilidad	84	09	20/06/2017
Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha
Revisor Fiscal			Valor
Representante Legal			
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACION DD/MM/AAAA	
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS			
MES PAGADO	AGOSTO	FECHA DE PAGO	08/08/2017
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES			
NUMERO PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	7165117533		
VALOR DE PAGO DE ARL	\$ 7.400		
VALOR DE PAGO DE PENSION	\$ 224.000		
VALOR DE PAGO DE SALUD	\$ 175.000		
FECHA FINAL	17/12/2017		
FECHA DE INICIO	18/07/2017		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA		Natural	X
PLAZO		6 Meses	
VALOR DEL CONTRATO		\$ 21.000.000	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO AL CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA"			
CLASE DE ACTO			
Nº DEL CONTRATO			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO			
IDENTIFICACION			
CONTRATISTA			

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACION DE INTERVENTORIA, EL SUSCRITO INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRALDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACION RELACIONADA A CONTINUACION:

	Código: GHATE01-F010 Vigencia: 08/02/2017 Versión: 7.0	
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS	
	PRESTACION DE SERVICIOS	
CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA DE ORDENES DE		

Cartagena Junio 9 de 2017

Señor

Secretaria de Planeación Distrital

Dirección de Control Urbano

Director

Asunto: Derecho de petición Art 23 C. P

Yo Leslio Ricardo González mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 9.077.705, residente en la 2ª Etapa Mz 27 Lt 12 de la Urbanización Las Gaviotas, Tel 6615189. 3008043586, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art 5 del código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se corrija las irregularidades ocasionadas por la construcción levantada en el predio indicado en la querrela instaurada en esa entidad de fecha enero 25 de 2016. Adjunto copia

MOTIVACION

Oficio AMC-OFI-0102475-2016.

Oficio AMC- OFI-0102472-2016

Acta de Visita 04/Nov/2016

Adjunto documentos.

Para efectos de notificación, dentro de los términos legales y al amparo del derecho constitucional invocado, se haga a la dirección anotada al inicio del escrito.

Atte

Leslio Ricardo González

Documento de Identidad Nro. 9077705

NOTA:
GAVIOTAS MZ 27. L - 12.
2da ETAPA.
MARTINE LAMBRANO.
Ciudad.
Certificados de
Edo FENOCIS

NO SE PUEDE
CONST. EN DETERMINADA.
Licencia.



1437 de 2011, y en virtud de las competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017, con el fin de que adelante las actuaciones policivas que le correspondan.

Para tal efecto, anexo: copia del Informe AMC-OFI-0073560-2017, Actas de Visita del 16 y 23 de junio de 2017 Resolución No 0474 del 19 de octubre de 2017, registro fotográfico y planos.

Para los fines pertinentes

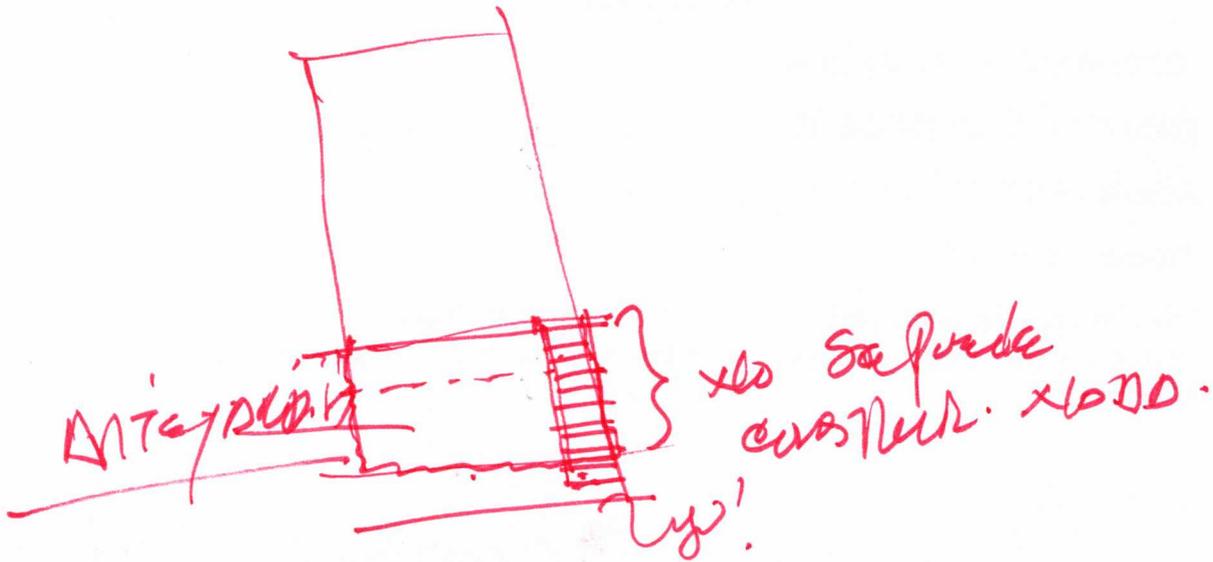
Atentamente,

HECTOR ANAYA PEREZ
Director Administrativo Control Urbano

P/ Lilibery Monsalve

Anexo: Lo enunciado.

Con Copia: Jaime Eduardo De Luque Palencia Representante Legal Promigas



1. Lo primero que debe hacerse es identificar el número y ubicación exacta de los parqueaderos para vehículos de carga pesada y/ o contenedores, que se encuentran en la vía arterial V2C Corredor Acceso Rápido a la Variante.
2. Una vez identificados, (tal y como lo recomienda la Arquitecta), oficiar a los curadores urbanos, con el fin de verificar si dichos establecimientos cuentan con la respectiva licencia de construcción.
3. Sumado a lo anterior, es necesario verificar si en la Secretaría de Planeación se han expedido concepto de viabilidad de proyectos respecto a dichos establecimientos en atención a lo estipulado en el artículo 162 del POT.
4. Una vez verificada dicha información, oficiar a los inspectores de policía competentes, y en conjunto, efectuar las respectivas visitas técnicas a cada establecimiento, a fin de constatar el cumplimiento de las condiciones para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, como lo son el índice de ocupación, los aislamientos, entre otras, así como el cumplimiento del POT por parte de éstas, y se constate el cumplimiento del artículo 723 del acuerdo 045 de 1989, especialmente en atención a las actividades que se pueden desarrollar, según la clasificación que posea cada establecimiento.

ISA: NO ME ATILASES!

Por favor.

OFICIAR A LOS INSPECTORES PARA QUE SOLICITEN

Isaura

Ver
y fotos

40

Código de registro: **EXT-AMC-17-0040847**
Fecha y Hora de registro: **09-jun.-2017 08:53:45**
Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**
Dependencia del Destinatario: **División de Control Urbano**
Funcionario Responsable: **ANAYA PEREZ, HECTOR**
Cantidad de anexos: **7**
Contraseña para consulta web: **9FF858F6**
www.cartagena.gov.co

Cartagena Junio 9 de 2017

Señor

Secretaria de Planeación Distrital

Dirección de Control Urbano

Director

Asunto: Derecho de petición Art 23 C. P

Yo Leslie Ricardo González mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 9.077.705, residente en la 2ª Etapa Mz 27 Lt 12 de la Urbanización Las Gaviotas, Tel 6615189. 3008043586, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art 5 del código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se corrija las irregularidades ocasionadas por la construcción levantada en el predio indicado en la querrella instaurada en esa entidad de fecha enero 25 de 2016. Adjunto copia

MOTIVACION

Oficio AMC-OFI-0102475-2016.

Oficio AMC- OFI-0102472-2016

Acta de Visita 04/Nov/2016

Adjunto documentos.

Para efectos de notificación, dentro de los términos legales y al amparo del derecho constitucional invocado, se haga a la dirección anotada al inicio del escrito.

Atte

Leslio Ricardo González

Documento de Identidad Nro. 9077705

Barrios
14-06-17
8:30am

24-8-17

Señores

Secretaria de Planeación Distrital, Control Urbano

Ciudad

Comendidamente solicito se practique una visita al predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas.

Esto con el objeto de corregir irregularidades ocasionadas por construcción levantada recientemente en el predio contiguo ubicado en el lote 14.

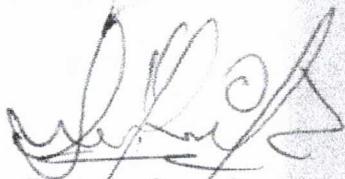
Como se puede apreciar en el registro fotográfico adjunto, el muro de división de los dos predios, se encuentra levantado en lugar que no corresponde, la ubicación reciente de la escalera afecta visibilidad, ventilación, iluminación, a nuestra vivienda, todas las escaleras del área han sido levantadas en las respectivas cámaras de aire. Estos trabajos de reforma y adecuación externa, donde se ha adelantado excavaciones, cimentación, soldadura, herraje, etc. se han levantado sin la más leve aplicación normativa en salud y seguridad, hemos estado expuestos a polvos, ruidos, martilleos, residuos, derrame de aguas, interrupción del suministro de agua potable y todas las incomodidades propias de estas actividades, se desconoce los permisos y/o licencias de la entidad competente, no existe notificación ni socialización de acta de vecindario. Las viviendas son bienes en la dinámica de los negocios globales conocido como finca raíz, para su valoración entra en juego variables como, ubicación, iluminación, ventilación, visibilidad, etc., como se puede apreciar nuestra vivienda está siendo afectada en valoración

Para efectos de notificación.

Segunda Etapa Manzana 27 Lote 12 Urbanización Las Gaviotas

En espera de su pronta atención

Atentamente,



Leslio Ricardo González

C.C Nro 9077705

Oficio AMC-OFI-0102475-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., 10/11/2016

Señor

Leslio Ricardo González

Quejoso

Dir.: segunda etapa manzana 27 lote 12, Urbanización Las Gaviotas.
Cartagena

Ref.: Comunicación Apertura de Averiguación Preliminar- Proceso No.0021 de 2016.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permito informarle que en virtud a la denuncia por usted interpuesta a través del oficio EXT-AMC-16-0003921, por presuntas violaciones a la normas urbanística, ésta Dirección Administrativa, ha dado apertura de Averiguación Preliminar, mediante auto 0021-2016, identificado con código de registro AMC-OFI-0102472-2016, en el cual se resolvió: *"PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en el predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 14 de la Urbanización Las Gaviotas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas: 1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas (predio del quejoso) y en el predio contiguo a éste ubicado en el lote 14 (el cual presuntamente pertenece al posible infractor de la normatividad urbanística) con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística. TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso*



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

26
teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. CUARTO:
Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto".

Por las razones expuestas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta
Dirección Administrativa de Control Urbano, a sus requerimientos en el ámbito de
nuestras competencias.

Atentamente,


OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Proyecto Padilla
Abogada Asesora.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Oficio AMC-OFI-0102472-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., 10/11/2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0021- 2016
Quejoso:	Leslio Ricardo González
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio EXT-AMC-16-0003921 el señor Leslio Ricardo González, presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando que " (...) solicito se practique una visita al predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote de la urbanización Las Gaviotas. Esto con el objeto de corregir irregularidades ocasionadas por construcción levantada recientemente en el predio contiguo ubicado en el lote 14".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

27

49

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas (predio del quejoso) y en el predio contiguo a éste ubicado en el lote 14 (el cual presuntamente pertenece al posible infractor de la normatividad urbanística) con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en el predio ubicado en en la segunda etapa manzana 27 lote 14 de la Urbanización Las Gaviotas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el predio ubicado en la segunda etapa manzana 27 lote 12 de la Urbanización Las Gaviotas (predio del quejoso) y en el predio contiguo a éste ubicado en el lote 14 (el cual presuntamente pertenece al posible infractor de la normatividad urbanística) con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá



Centro Diagonal 30 No 30-76
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

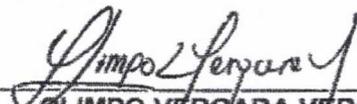
alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Handwritten signature

establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto.



OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: IPadilla.
Abogada Asesora Externa DACU.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

30

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

DIRECCION DE CONTROL URBANO

ACTA DE VISITA

En Cartagena a los cuatro (4) días del mes de Nov. 2016

Siendo las 10:15 am. la Dirección de Control Urbano a través del funcionario (a) comisionado a el señor (a) MR. MARINO FERRAS P.

quien se dirigió al inmueble

ubicado en el barrio Barrotes Dirección Zona M-27-L-12 (14).

Predio referenciado Catastralmente con el No 1047520060000

por querrela u oficio presentado por el señor (a)

Leslió Ricardo González, Radicado _____

En donde se adelantan obras de obra ya terminada.

la visita es atendida por el señor (a) Leslió Ricardo González.

en calidad de querrelante y con

Cedula ciudadanía No. 9009305 expedida en Colombia.

A continuación se procederá a realizar la visita con el fin de verificar el cumplimiento del mandato de la ley 388 de 1997 y Ley 810 de 2003. Decreto 1504 DE 1998, Decreto 0977 del 2001Pot, Acuerdo 45 de 1989, Ley 140 de 1994, Acuerdo 41 de 2007 y Decreto 1077 del 2015.

En el sitio se constató: Escuela ubicada en sitio no

permitido ya que todas las casas ca tienen

construcción en la ciudad de ABE, y se ve

proporción el señor como el lo afirma en la

Presento Licencia o permiso: queja. — LA SEÑORA DE LA

Profesional Responsable _____ CASA LO ME DOYD.

DAR INFORMACION

Entrega de Acta de Visita en fecha Nov 4 / 2016.



Oficio **AMC-OFI-0091820-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 29 de agosto de 2017

INFORMACION GENERAL		Fecha de visita: 4 NOV 2016	
ARQUITECTO : Marino Enciso Pérez		C.C: 91.257.646	No. CONTRATO: 6677 30 SEP 2016
ASUNTO:	Inspección		FECHA ASUNTO:
COD. REGISTRO:	0021-2016 OFICIO DELEGADO: AMC-OFI-0102476-2016		FECHA OFICIO:
SOLICITANTE:	LESLIO RICARDO GONZALES	No.C.C:	TELEFONO:
DIRECCION:	SEGUNDA ETAPA MZ 27 LOTE 12		BARRIO: LAS GAVIOTAS

INFORME GENERAL DEL ASUNTO

ASUNTO:

Informe de inspección ocular al predio ubicado Barrió GAVIOTAS SEGUNDA ETAPA MZ 27 LOTE 12 ordenada por El Director Administrativo De Control Urbano OLIMPO VERGARA.

ANTECEDENTES:

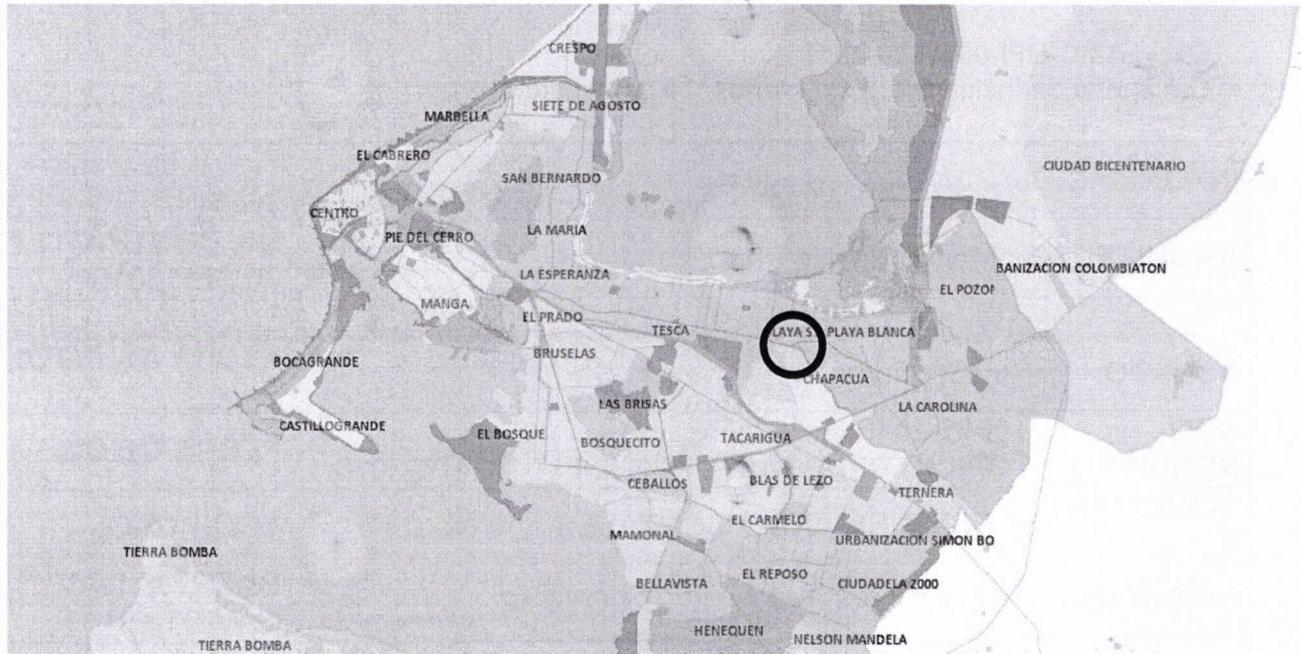
En cumplimiento a inicio de averiguación preliminar, ordenada por el doctor OLIMPO VERGARA en su calidad de Director De Control Urbano por las obras ejecutadas en predio ubicado en barrio GAVIOTAS SEGUNDA ETAPA MZ 27 LOTE 12 y la presunta violación a las normas urbanísticas.

Ya en el sitio, nos atendió la señor LESLIO RICARDO GONZALES en calidad de QUERELLANTE, al cual le explicamos el motivo de nuestra visita.



LOCALIZACION GENERAL

Fuente: midas



LOCALIZACION ESPECIFICA Y ENTORNO

Fuente: midas



REGLAMENTACION GENERAL.

El área donde actualmente se desarrollan las obras denunciadas se encuentran localizada dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de uso del suelo, como actividad sub urbana y se le aplicarán las normas contenidas en el acuerdo N° 033 de octubre 3 del 2007 que remplaza el cuadro N° 8 del decreto 0977 del 2001.

USOS	
PRINCIPAL	RESIDENCIAL
COMPATIBLE	COMERCIAL 1, INDUSTRIAL 1
COMPLEMENTARIO	ACTIVIDAD PORTUARIA 1, INSTITUCIONAL 1, INSTITUCIONAL 2
RESTRINGIDO	COMERCIAL 2
PROHIBIDO	ACTIVIDAD PORTUARIA 2, ACTIVIDAD PORTUARIA 3, ACTIVIDAD TURISTICA, COMERCIAL 3, COMERCIAL 4, INDUSTRIAL 1, INSTITUCIONAL 3, INSTITUCIONAL 4

CUADRO DE REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

RESIDENCIAL TIPO B

La actividad residencial se desarrolla en edificaciones destinadas a servir como lugar de habitación a los residentes permanentes y temporales de la ciudad y presenta las siguientes modalidades: Unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar, agrupaciones o conjuntos y vivienda compartida. Las áreas de actividad residencial contemplan principalmente el uso residencial. Además pueden darse al interior de estas áreas, usos compatibles y complementarios a la vez que se restringen otros usos comerciales e industriales específicos.

RESIDENCIAL: Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar

INFORME TECNICO.

En la visita realizada al predio localizado en barrio GAVIOTAS SEGUNDA ETAPA MZ 27 LOTE 12 Ref. catastral 10475200600000 encontramos lo siguiente:

- El predio donde se ubica la inspección se constató la querrela el vivienda se encuentra construida una escalera en concreto y pasamanos metálicos en la zona de retiro reglamentario irrumpiendo la línea de paramento.
- EN EL MOMENTO DE LA VISITA NOS ACERCAMOS A LA VIVIENDA MZ 27 LOTE 12 LAS GAVIOTAS SEGUNDA ETAPA, LA PROPIETARIA DE LA CASA NO QUISO DAR INFORMACIÓN ALGUNA.

X

CONCLUSION

Que de conformidad a lo observado en la visita y a lo manifestado por el quejoso han sido lo siguiente:

- EFECTIVAMENTE EXISTE UNA ESCALERA CONSTRUIDA LA CUAL ESTA PERJUDICANDO AL SEÑOR QUERELLANTE CON LA VISUALIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE SU VIVIENDA. ANEXO FOTOS
- Violación al acuerdo 44 del 1989 y decreto 0977 de nov 20 del 2001. Retiros reglamentarios (CUADRO DE USO DEL SUELO. zona de retiro 5 mts vías terciarias. Se prohíbe la construcción de estructuras o elemento permanente en la zona de retiro reglamentaria.)

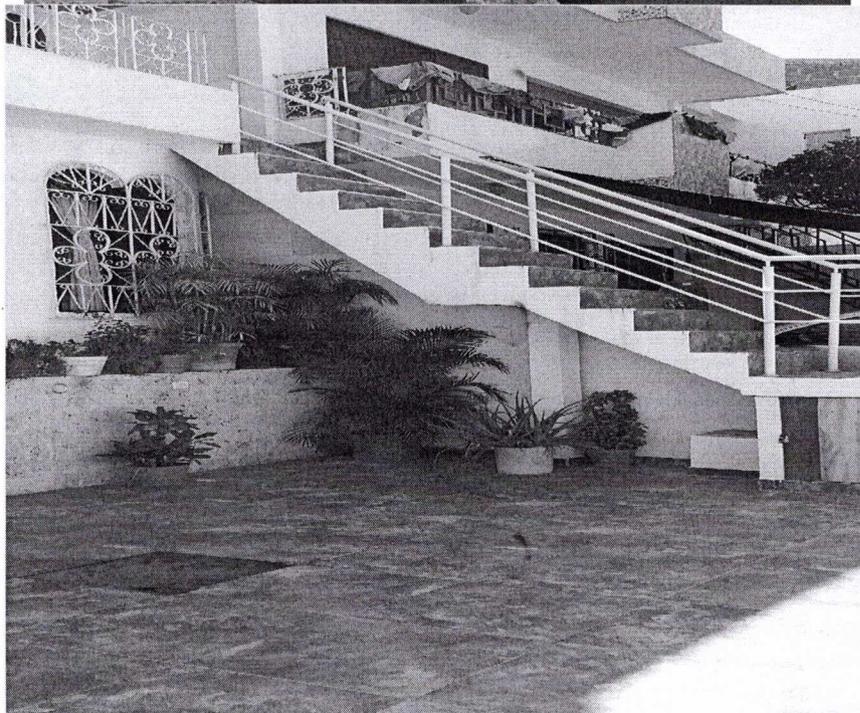
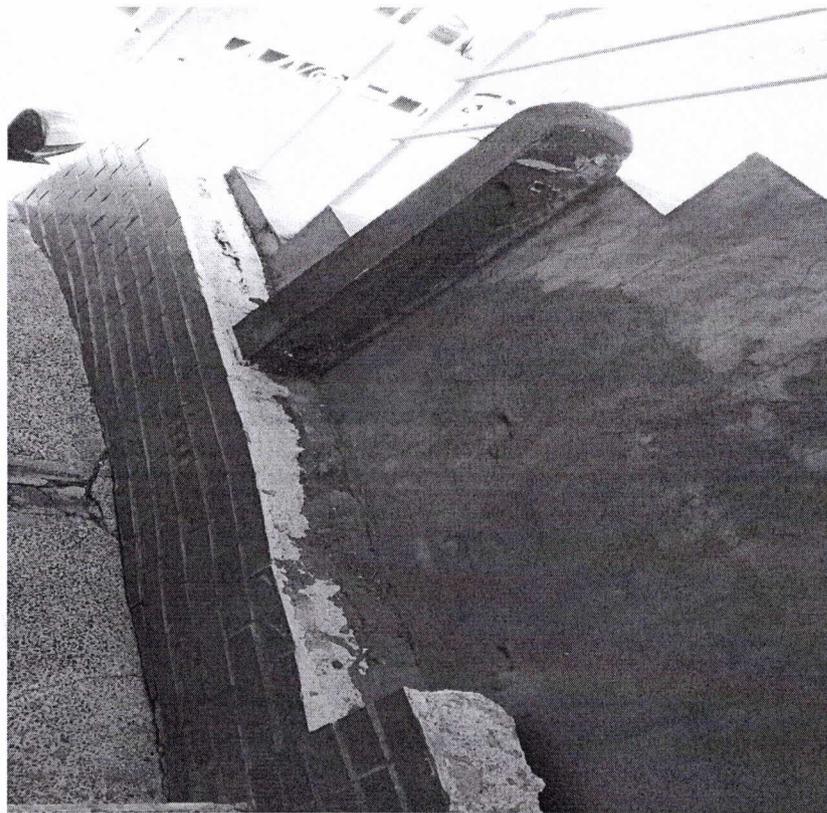
FOTOGRAFÍAS



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

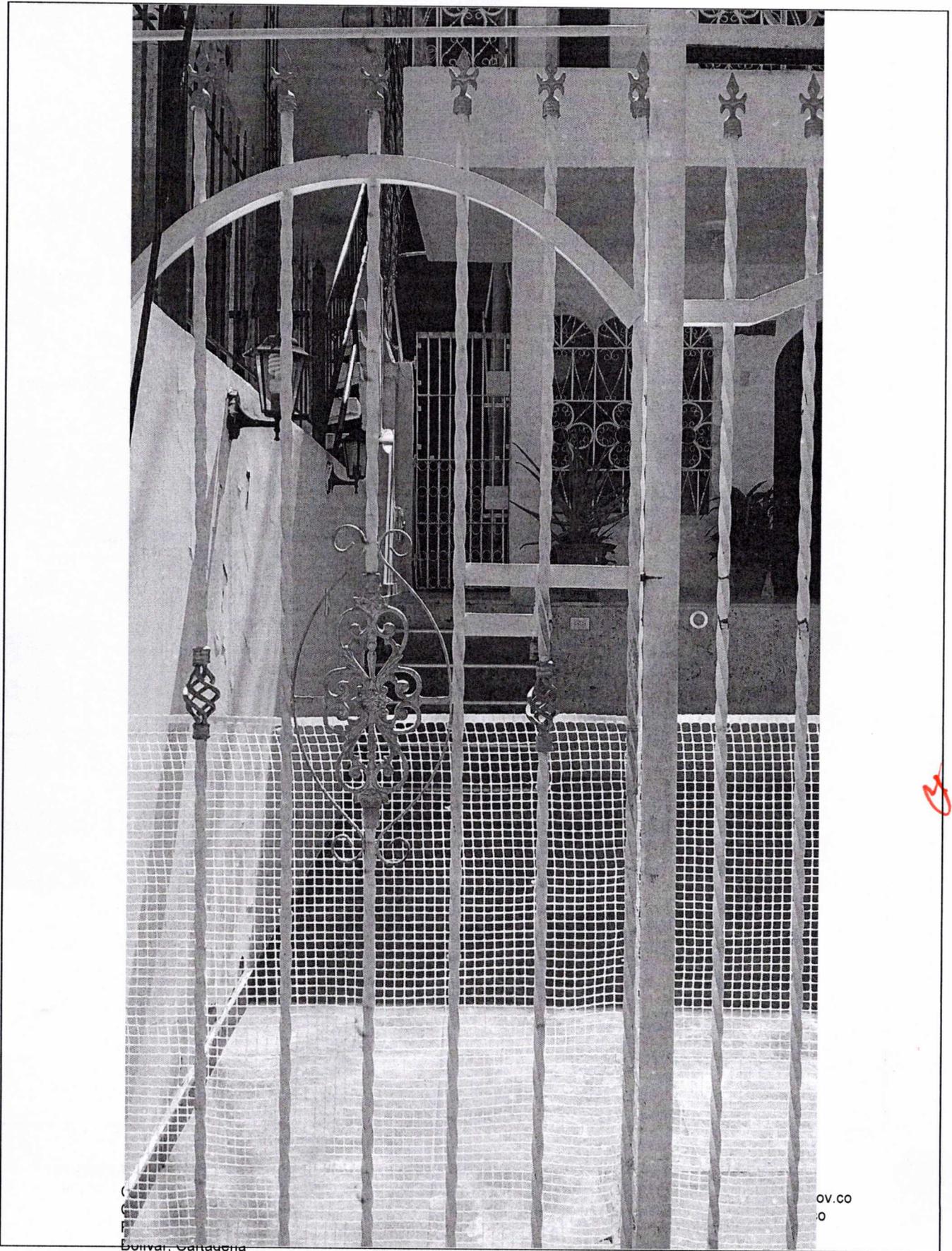
alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



CO
CA
F
Buitrago, Cartagena

OV.CO
O

8



Atte.


MARINO ENCISO PEREZ
ARQUITECTO



Recibido
26 Sept: 2017
Hora: 9:00 am
[Signature]

35



Recibido
14/03/18

Oficio **AMC-OFI-0100797-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 20 de septiembre de 2017

**Sr.
GUSTAVO VANEGAS CABALLERO
Profesional Universitario
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C**

Cartagena

Asunto: solicitud de realización de visita técnica y ampliación de informe -EXT-AMC-16-0003921.

Cordial saludo,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO. ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.	
Peticionario (a):	Leslio Ricardo González
Presunto Infractor (a):	Por determinar
Radicación:	0021-2016.
Tipo de trámite:	Denuncia por presunta infracción de Normas Urbanísticas.
Código de Registro	EXT-AMC-16-0003921

- 1) Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, me permito solicitarle la realización de una visita técnica dentro del proceso de la referencia, en los predios ubicados en la Urbanización las Gaviotas segunda etapa manzana 27 lote 12 (predio del quejoso) y en el predio contiguo a éste u ubicado en el lote 14 (el cual presuntamente pertenece al posible infractor de la normatividad urbanística), con el fin de constatar los hechos alegados por el peticionario y ampliar el informe técnico que reposa en el mismo, en procura de corroborar la presunta

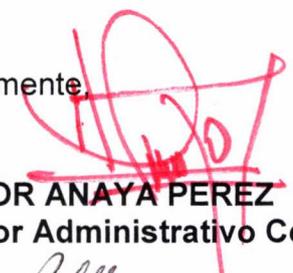
[Red checkmark]



existencia de violación de la normatividad urbanística, de igual forma en caso afirmativo y/o negativo, sírvase indicar la normatividad presuntamente violada, o en caso de que las actuaciones realizadas por el denunciado se ajusten al POT indicar el fundamento normativo de dicha adecuación. Favor entregar la ampliación del informe técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de éste oficio.

- 2) Sumado a lo expuesto, es necesario identificar al presunto infractor, así como el inmueble (y su localización específica), en el cual se realizaron las supuestas infracciones a la normatividad urbanística.
- 3) Al momento de la visita, se debe levantar acta de la misma, la cual deberá ser suscrita por las partes que intervengan en ésta.

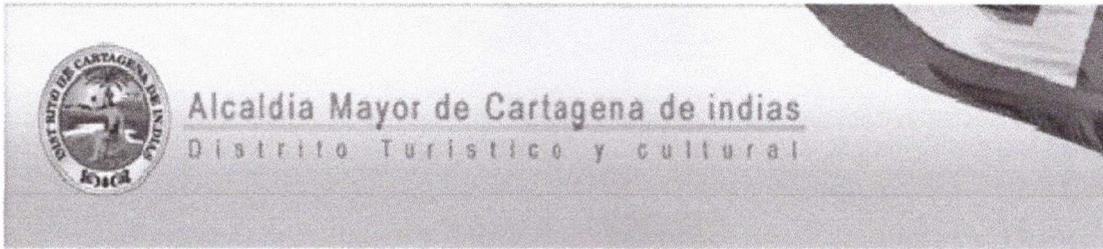
Atentamente,



HECTOR ANAYA PEREZ
Director Administrativo Control Urbano

Proyecto Padilla
Proyecto Padilla





MEMORANDO AMC-OFI-0029187-2018

De:	ANA OFELIA GALVAN MORENO	Directora Administrativa de Control Urbano
Para:	BLANCA NARVAEZ	SALGUEDO
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 21 de marzo de 2018	
Asunto:	SOLICITUD DE REALIZACION DE VISITA TECNICA Y AMPLIACION DE INFORME EXT-AMC-16-0003921	

Cordial saludo,

PETICIONARIO	Leslio Ricardo González
PRESUNTO INFRACTOR	Por determinar
RADICACION	0021-2016
TIPO DE TRAMITE	Denuncia por presunta infracción urbanística
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0003921

- Mediante el presente la Directora de Control Urbano ,en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto de 2016, me permito solicitarle la realización de una visita técnica dentro del proceso de la referencia, en los predios ubicados en la Urbanización las Gaviotas Segunda etapa manzana 27 lote 12 (predio del quejoso) y en el predio contiguo a éste y ubicado en el lote 14(el cual presuntamente pertenece al posible infractor de la normatividad urbanística), con el fin de constatar los hechos alegados por el peticionario y ampliar el informe técnico que reposa en el mismo , en procura de corroborar la presunta existencia de violación de la normatividad urbanística, de igual forma en caso afirmativo y/o negativo, sírvase indicar la normatividad presuntamente violada, o en el caso que las actuaciones realizadas por el denunciado se

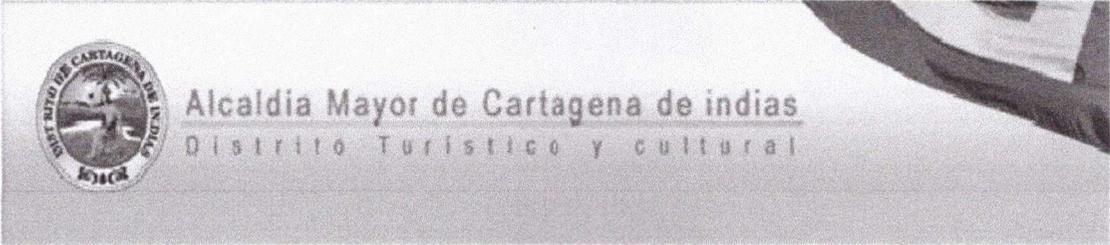


Centro Diagonal 30 No 30-78
 Código Postal: 130001
 Plaza de la Aduana
 Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
 Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
 www.cartagena.gov.co

Lesli
Blanca Narvaez
 3-04-2018



ajusten al POT indicar el fundamento normativa de dicha adecuación. Favor entregar la ampliación del informe técnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de este oficio.

2. En el informe también se debe identificar al presunto infractor, así como el inmueble y su localización específica.
3. Al momento de la visita, se debe levantar acta de la misma, la cual deberá ser suscrita por las partes que intervengan en esta.

Cordialmente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativo Control Urbano

Proyectó: 
Carmiña Gómez V.
Asesora jurídica externa DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Ref: 21 - 2016



Gana Cartagena Ganamos todos



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 24 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0107493-2018**

INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO			
ASIGNADOS ARQ. NICOLAS TUÑÓN BOLAÑO ARQ. BLANCA SALGUEDO NARVAEZ - <i>sup</i>			
ASUNTO:	Solicitud de Visita técnica	DIRECCION SOLICITANTE: Barrio Las Gaviotas, segunda etapa M27 L 12	ANA OFELIA GALVAN MORENO
CODIGO DE REGISTRO:	EXT-AMC-16-0003921 Abogado: Carmiña	DIRECCION PRESUNTO INFRACTOR: Barrio Las Gaviotas, segunda etapa M27 L 14	FECHA VISITA: 27/08/2018

INFORME GENERAL DEL ASUNTO

Se realizó visita técnica con el fin de verificar los hechos informados en la solicitud, por queja presentada por posibles infracciones urbanísticas, el predio objeto de estudio se encuentra ubicado en el Barrio Las Gaviotas, segunda etapa M 27 L14, identificada con referencia catastral No. 010407520007000 y de propiedad de la Sra. Marlene Lambráño Buelvas. Identificada con C.C. # 33.131.485.

LOCALIZACION GENERAL



Fuente Midas V3 Cartagena, 2018

Revisado y firmado
24/09/18
9:10 pm

LOCALIZACION ESPECIFICA



Fuente Midas v3 Cartagena, 2018

INFORMACION DEL PREDIO

REFERENCIA	010407520007000
USO	RESIDENCIAL TIPO B
TRATAMIENTO	CONSOLIDACION
RIESGO PRI	
RIESGO SEC	
CALSIF SUELO	SUELO URBANO
ESTRATO	3
AREA M2	126.00
PERIMETRO	50.00
DIRECCION	T 69 31C 40 MZ 27 LO 14 ET 02
BARRIO	LAS GAVIOTAS
LOCALIDAD	LV
UCG	7
CODIGO DANE	18010503
LADO DANE	C

DESCRIPCION DE LA VISITA

Durante la visita técnica de inspección ocular a la dirección de referencia se resalta lo siguiente: Se constató que la dirección del predio es: T 69 31C 32 MZ 27 LO 14 del Barrio LAS GAVIOTAS, teniendo en cuenta la herramienta Midas v3, Base IGAC y se identifica con referencia catastral No. 01-04-0752-0007-000, se hace la visita con el fin de verificar si existe una posible infracción a las normas urbanísticas de un inmueble de propiedad de la señora Marlene Lambrño Buelvas.

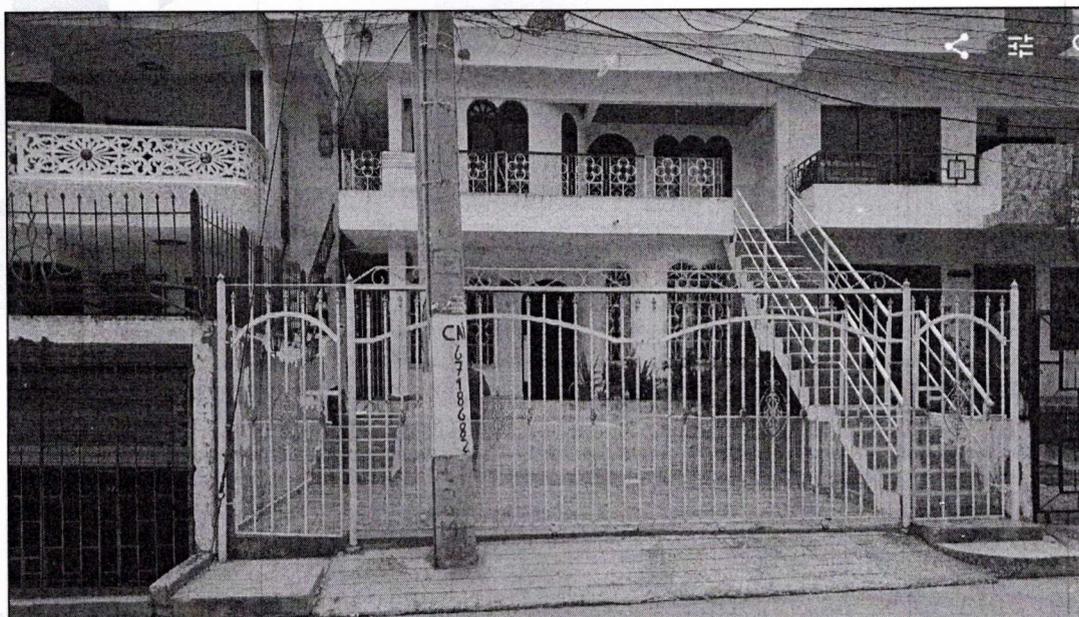


En Cartagena de Indias D.T y C, a los (27) días del mes de Agosto de 2018 a las 10:30 A.M, se realiza diligencia al predio ubicado en la segunda etapa del barrio las Gaviotas Transversal 69 31C 32 MZ 27 LO 14, la visita es atendida por la señora Marlene Lambraño Buelvas, a quien se le informa el objeto de la visita.

En el momento de la visita se constata lo siguiente:

Se evidencia que en el predio existe un Bifamiliar de dos (2) pisos, al predio del primer piso se accede por una pequeña escalera de cinco peldaños, ya que la entrada a la misma se encuentra elevada del nivel del andén con una medida de : 1.07 mts y a el predio del segundo piso se accede por una escalera que está ubicada de manera transversal a la fachada principal de la vivienda, en el lado derecho de la misma y sobre el antejardín, hacia el andén sobresale un (1) peldaño que hace parte de la escalera, esta se encuentra construida con peldaños en mampostería y pasamanos en estructura metálica.

Lo anterior se puede observar en la imagen que se registró el día de la visita:



La fachada principal en el primer presenta una elevación de 1.07 mts con respecto al nivel del andén, donde se accede por medio de cinco peldaños con huella de aprox. 0, 30 mts c/u resultando una medida de longitud de la escalera de 1,50 mts., sobre el lado izquierdo de la fachada.

Se procedió a efectuar medidas aproximadas del predio, sin embargo, solo fue posible realizarlas medidas en el área del antejardín, al no ser permitido nuestro ingreso a la vivienda que se ubica en el primer piso y según lo dicho por la Sra. Marlene Lambraño en la vivienda del segundo no se encontraba persona alguna en el momento de la visita.

La señora Lambraño nos manifestó que ella no es la propietaria de la vivienda del segundo piso, siendo que ella efectuó una venta del predio, al cual no le ha hecho desenglobe.

Con base al área de la terraza las medidas que presentan son:

Frente Fachada principal: 7.00 mts

Medida desde el cerramiento(rejas) hasta terraza alta: 4.90 mts

Medida de terraza alta: 2.03 mts



Medidas de escalera de acceso al segundo piso:

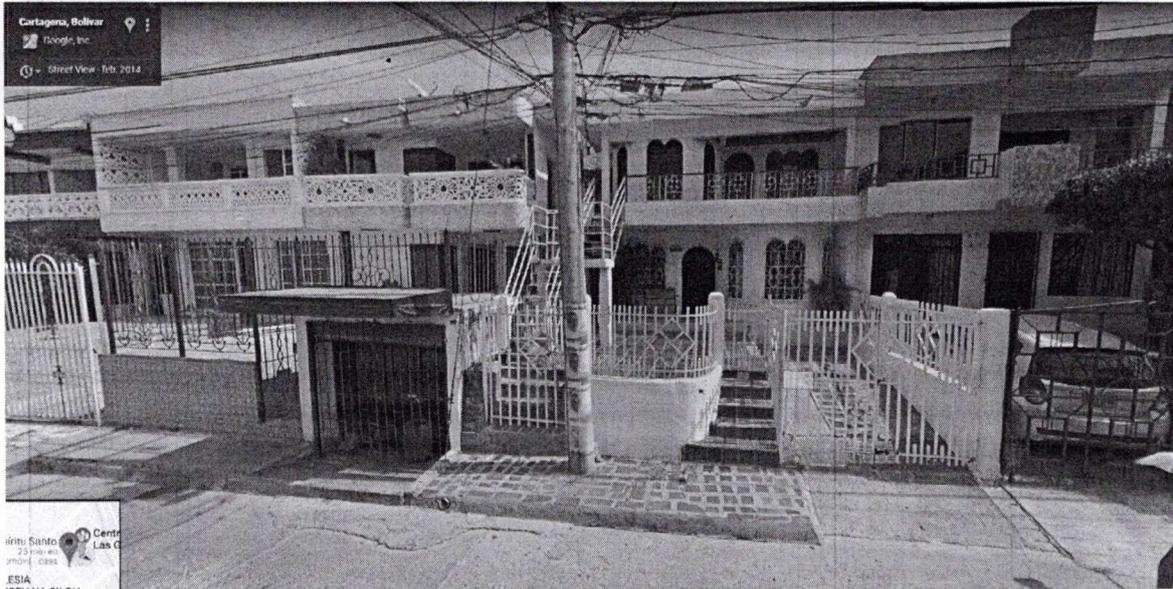
Largo: 5,40 mts

ancho: 0,94 mts

Área de escalera: 5,076 m²

Según lo manifestado por la Sra. Lambráño ella fue quien construyó y cambió de ubicación la escalera, situándola del lado opuesto de donde se encontraba.

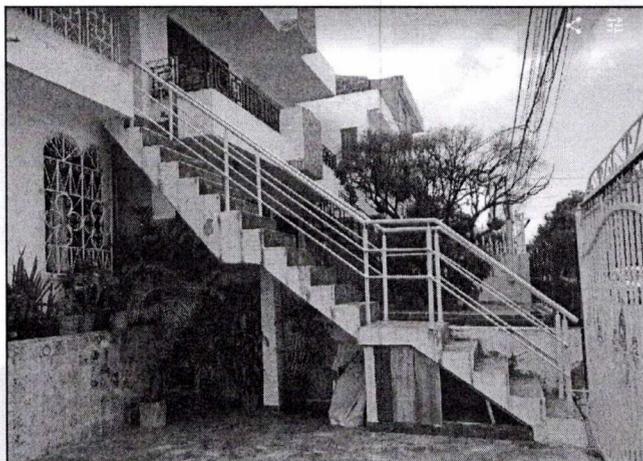
Como se observa en una imagen de referencia que se obtuvo de Google Maps del año 2014.



Google Maps, febrero 2014.

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL





NORMATIVA

ARTICULO 249: NORMAS PARA ACTIVIDAD RESIDENCIAL DESTINADAS A VIVIENDA TIPO B.

Para todos los tratamientos las normas aplicables en lotes o predios aún libres u obra nueva localizados entre medianeras o para la aplicación de reparaciones, a reformas sustantivas en las construcciones existentes, son las que se especifican en el Cuadro No. 1, titulado "Reglamentación de la Actividad Residencial", y localizadas en el Plano No. 5/5 denominado Usos del Suelo.

El predio referenciado se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de uso del suelo PFU 5/5- Usos del Suelo, como Área actividad RESIDENCIAL TIPO B (RB), reglamentada en la columna N° 2 del cuadro N°1 del Decreto 0977 del 2001, el cual señala lo siguiente:

RESIDENCIAL TIPO B (RB)	
UNIDAD BÁSICA	40 m2
2 ALCOBAS	50 m2
3 ALCOBAS	70 m2
USOS	
PRINCIPAL	Residencial , Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 – Portuario 1 (Sólo embarcaderos)
RESTRINGIDO	Comercio 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4-Industrial 2 y 3-Turístico-Portuario 2, 3 y 4- Institucional 3 y 4
AREA LIBRE	
UNIFAMILIAR 1 piso	De acuerdo con los aislamientos
UNIFAMILIAR 2 pisos	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
BIFAMILIAR	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
MULTIFAMILIAR	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
AREA Y FRENTE MÍNIMOS	
UNIFAMILIAR 1 piso	AML.: 200 M2 – F: 8 M
UNIFAMILIAR 2 pisos	AML.: 160 M2 – F: 8 M
BIFAMILIAR	AML.: 250M2 – F: 10 M





MULTIFAMILIAR	AML.: 480 M2 – F: 16 M
ALTURA MÁXIMA	Según área libre e índice de const.
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	
UNIFAMILIAR 1 piso	0.6
UNIFAMILIAR 2 pisos	1
BIFAMILIAR	1.1
MULTIFAMILIAR	1.2
AISLAMIENTOS	
ANTEJARDÍN	Unifam. 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías ppales. Bifamiliar 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías ppales. Multifamiliar 3 m sobre vías secundarias y 5 metros sobre vial principales. -(Circular del 2013).
POSTERIOR	Unifamiliar 4 m
	Bifamiliar 4 m
	Multifamiliar 5 m
PATIO INTERIOR MÍNIMO	3 m x 3 m
VOLADIZO	Bifamiliar 1.20 m (2do Piso) Multifamiliar 2.50 m (2do Piso)
	Multifam. 1.2 m antej. Y 0.80 m post.
LATERALES	Multifamiliar 3 m desde 2do piso.
ESTACIONAMIENTOS	Unifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons.
	Bifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons.
	Multifam. 1 x c/70 m2 de A. Cons. Y visitantes 1 x c/210 m2 de A. Cons.
NIVEL DE PISO	Lotes sin inclinación 0.30 mts de la rasante en el eje de la vía.

1. Se citan las normas en el POT en su artículo 239, el cual se define así:

2. DECRETO 1203 DEL 12 DE JULIO DE 2017.

ARTICULO 2. Modificar el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

Artículo 2.2.6.1.1.1 Licencia urbanística.

“Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.

La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de





construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma. Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva."

ARTÍCULO 239: CERRAMIENTOS.

...“Sobre los antejardines no podrá levantarse ninguna construcción, ni siquiera provisional, tales como garajes”...

CONCLUSION

De acuerdo a lo anteriormente descrito se puede concluir que:

Se evidencio una edificación de dos (2) niveles, la cual se encuentra ubicada en el Barrio Las Gaviotas T 31C-32 MZ 27 LO 12, SEGUNDA ETAPA, según la herramienta Midas V3.

Solo se pudieron realizar las medidas en el área de la terraza.

Se evidencio una escalera en la zona de antejardín que estaría infringiendo las normas urbanísticas, la cual ocupa un área de: **5,076 mt²** (5,40 m X 0,94 m).

No se presentó licencia Urbanísticas por los trabajos que evidentemente fueron realizados al predio en el área de antejardín.

Atentamente,

Arq. Nicolás Tuñón Bolaño
Asesor DACU

Arq. Blanca Salgado Narváez
Asesor DACU





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

42



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 18 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0104278-2018**

sr
LESLIO RICARDO GONZALEZ
2DA ETAPA MZA 27 LOTE 12
URBANIZACION LAS GAVIOTAS
Cartagena

Asunto: **RE: SOLICITUD CORRECCION DE IRREGULARIDADES EXT-AMC-17-0040847**

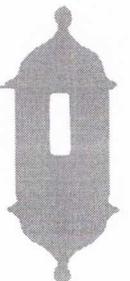
Cordial saludo,

Me permito dar respuesta su solicitud informándole, que en razón de la queja por usted presentada ante este despacho, mediante oficio AMC-OFI-0101472-2016, el cual contiene el auto No. 0021-2016. Se inició apertura de investigación preliminar, desarrollándose el proceso de acuerdo a lo establecido Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.en sus artículos 47 al 52.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: C. GOMEZ V. 
A. J. E. DACU





TEMPOEXPRESS S.A.S. NIT. 806.05.329-4
 Licencia No. 000576 Abril 3 de 2012 MinTIC
 Diag. 21A No. 48-83 Barrio Bosque - Cartagena

Handwritten signature

GUÍA
CRÉDITO



31856222252

43

FECHA ADMISIÓN: <i>08/11/12</i>		HORA: <i>14:00</i>		ORIGEN CIUDAD - DPTO.: <i>STG</i>		DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAÍS: <i>STG</i>		CITA PARA ENTREGAR: D M A H		Cobra cargue / Descargue <input type="checkbox"/>	
REMITENTE	NOMBRE: <i>Control Urbano</i>			CENTRO DE COSTO:		UNIDADES:		CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino. INTENTO DE ENTREGA: FECHA HORA 1 D M A : 2 D M A :	
	DIRECCIÓN: <i>Plaza</i>							Desconocido No. 31 Rehusado No. 44 No reside No. 35 No existe No. 40 Dirección Errada No. 34 Otros (Novedad Operativa / Cerrado)			
DESTINATARIO	Tel./Cel.:		CÉDULA / T.I. / NIT.:		Código Postal Origen:		CÓDIGO CUENTA:		PESO VOL. (Kgs):		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ME
	NOMBRE: <i>Festivo Hacienda Gonzalez</i>			CÉDULA / T.I. / NIT.:		CÓDIGO CUENTA:		PESO A COBRAR (Kgs):		Fecha de Devolución al Remitente: D M A HORA : Observaciones en la entrega:	
NOTAS	DIRECCIÓN: <i>Por las Gavinetas Segunda Etapa</i>			Tel./Cel.:		Código Postal Destino:		VALOR DECLARADO:		FLETE:	
	Nombre, C.C. Remitente			El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		NO RECIBE LOS SÁBADOS <input type="checkbox"/>		C. MANEJO:		OTROS:	
							TOTAL FLETES:		CARTAPORTE		
Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web: www.tempoexpress.com o a la línea telefónica (5) 662 29 00							SI NO				

Handwritten signature: Alio Kundo

09 10 12 H:

- PRUEBA DE ENTREGA -

Código de registro: **EXT-AMC-17-0040847**
Fecha y Hora de registro: **09-jun.-2017 08:53:45**
Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**
Dependencia del Destinatario: **División de Control Urbano**
Funcionario Responsable: **ANAYA PEREZ, HECTOR**
Cantidad de anexos: **7**
Contraseña para consulta web: **9FF858F6**
www.cartagena.gov.co

Cartagena Junio 9 de 2017

Señor

Secretaria de Planeación Distrital

Dirección de Control Urbano

Director

Asunto: Derecho de petición Art 23 C. P

Yo Leslio Ricardo González mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 9.077.705, residente en la 2ª Etapa Mz 27 Lt 12 de la Urbanización Las Gaviotas, Tel 6615189. 3008043586, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art 5 del código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se corrija las irregularidades ocasionadas por la construcción levantada en el predio indicado en la querrella instaurada en esa entidad de fecha enero 25 de 2016. Adjunto copia

MOTIVACION

Oficio AMC-OFI-0102475-2016.

Oficio AMC- OFI-0102472-2016

Acta de Visita 04/Nov/2016

Adjunto documentos.

Para efectos de notificación, dentro de los términos legales y al amparo del derecho constitucional invocado, se haga a la dirección anotada al inicio del escrito.

Atte



Leslio Ricardo González

Documento de Identidad Nro. 9077705